

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla para 2009, que ha sido elevado a definitivo al no haberse producido ninguna reclamación durante el período de exposición al público. Se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA 2009

ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

ORGANISMO	TOTAL
CAPITULO	
1.GASTOS PERSONAL	965.467,33
2.GTOS.BIENES CTES.SERV.	986.449,05
3.GTOS.FINANCIEROS	700,00
4.TRANSF.CORRIENTES	46.802,00
6.INVERSIONES REALES	41.000,00
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8.ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	
TOTALES	2.052.418,38

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

ORGANISMO	TOTAL
CAPITULO	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	
3. TASA Y OTROS INGRESOS	61.000,00
4. TRANSF.CORRIENTES	1.938.418,38
5. INGRESOS PATRIMONIALES	
6. ENAJENACION INVERSIONES REALES	
7. TRANSF. DE CAPITAL	41.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS	2.052.418,38

Segundo.—Aprobar la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla, la cual es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL 2009

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

Personal laboral

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	COBERTURA	TITULACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3 cubiertas definitivas	Graduado Escolar
DIRECTOR	1	1 cubierta definitiva	Diplomatura-Titulación Media
TRABAJADOR SOCIAL	8	8 cubiertas definitivas	Diplomatura-Titulación Media
EDUCADOR	2	2 cubiertas definitivas	Diplomatura-Titulación Media
COORDINADOR TÉCNICO	1	1 cubierta definitiva	Diplomatura-Titulación Media
ADMINISTRATIVO	1	1 cubierta definitiva	Bachiller Superior
MEDIADOR INTERCULTURAL	1	1 vacante	Diplomatura-Titulación Media
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2 vacantes	Graduado Escolar
TRABAJADOR SOCIAL	3	3 vacantes	Diplomatura-Titulación Media
TÉCNICO SUPERIOR (PSICÓLOGO)	1	1 vacante	Licenciatura-Titulación Superior

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley 2/2004 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Mejorada del Campo, a 25 de agosto de 2009.—El presidente, Sergio Yáñez Esteban.